



CONVENIO N° 15879
Registrado en Fecha 04.12.2024
al Folio 150 Torno XXXIV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.



Decreto N° 1767/84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa
CONVENIO

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Santa Fe, en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador, Maximiliano Nicolás PULLARO y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18º Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 05 de octubre del 2023, la 61ª Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024, y al Presupuesto 2024, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

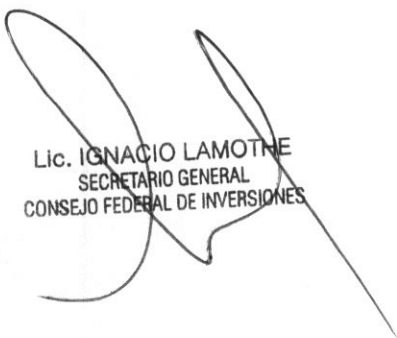
Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al órgano de contralor correspondiente, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



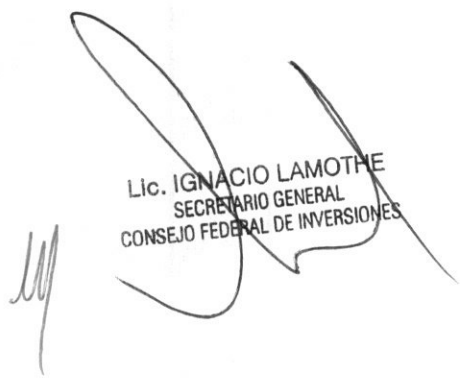
CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo y estímulo y a implementar estrategias de articulación para el fortalecimiento del estado y la gestión de gobierno, la promoción de la producción, el turismo sustentable y el desarrollo de las industrias culturales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará un total de \$1.095.000.000 (pesos mil noventa y cinco millones), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI" la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cuenta Corriente en Pesos número 599 - 17972/04 del Banco de la Provincia de Santa Fe, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 3300599515990017972040, alias REAL.BAUL.TUNEL, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I, que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correctas.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc.; y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2025. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **SANTA FE Y CABA**, a los **2** días del mes de **DICIEMBRE** de 2024.



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Gobernador
de la Provincia de Santa Fe



Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ANEXO I

PROVINCIA DE SANTA FE - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$1.0950.000.000,-	Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Convenio

Lo testado no vale. Debe leerse \$1.095.000.000. Vale.


Lic. MAXIMILIANO N. FULLARO
Gobernador
de la Provincia de Santa Fe


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES